

Conozca los tipos de planillas y cómo usarla en la liquidación de aportes

En la actualidad existen diversos tipos de planillas que apoyan su proceso de liquidación y pago de aportes a la seguridad social.

Conozca cuando y como usarlas!

Tipos de Planilla Activos		
Código	Nombre	¿Cuándo Usarla?
E	Empleados Empresas. Independientes Empresas.	Esta planilla es considerada como la planilla principal y su uso es indispensable para la liquidación y pago de los aportes de los empleados de la empresa (Cotizantes Dependientes).
A	Empleados Adicionales.	Utilice esta planilla cuando por razones operativas no haya incluido en su planilla tipo E los cotizantes que ingresaron a su nómina en los últimos 7 días del mes cotizado anterior al que se está realizando el pago.
Y	Independientes Empresas. Independientes.	Haga uso de esta planilla cuando requiera liquidar los aportes de trabajadores independientes con los que tenga contrato de prestación de servicios o cotizantes vinculados a la empresa como agremiado o asociado.
S	Empleados de Independientes.	Esta planilla solo puede usarla la clase de Aportante " Independientes" y que tengan a su cargo trabajadores, es decir personal de servicio doméstico o empleados dependientes.
I	Independientes.	Esta planilla permite el pago de los aportes de la clase de aportante y tipo de cotizante (Independiente).
M	Mora.	Elija la planilla M si va a efectuar el aporte de una o varias administradoras con relación a un periodo ya vencido, al finalizar la liquidación el sistema calculará automáticamente el valor de la mora y total a pagar.
N	Correcciones.	La planilla N - Correcciones puede usarla para la corrección de mayor valor en los aportes ya cancelados en periodos anteriores; también puede realizar ajustes en las novedades como Ingreso, Retiro y Traslados.
H	Madres Comunitarias.	Planilla que permite el pago de los aportes de las Madres Comunitarias del programa de Hogares Comunitarios del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar. Este tipo de planilla únicamente puede ser utilizada por el Tipo de Aportante 7 y Tipo de Cotizante 4.
T	Empleados Entidad Beneficiaria del	Esta planilla que será utilizada por los empresas que son

	SGP.	beneficiarias del Sistema General de Participación para realizar correcciones ÚNICAMENTE a la planilla T (Planilla Empleados Entidad Beneficiaria del Sistema General de Participación).
F	Pago de aporte patronal faltante de una entidad beneficiaria del SGP.	Es utilizada únicamente para el Cotizante 47, Para completar los aportes faltantes cuando con posterioridad al pago de aportes mediante una planilla T, los recursos girados a las administradoras por parte del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, no son suficientes para completar el valor total de los aportes. Aplica para Salud y Pensión.
J	Pago de seguridad social en cumplimiento de sentencia judicial.	La planilla J solo puede utilizarse en el caso que una empresa deba dar cumplimiento a los pagos de seguridad social según lo ordenado en una sentencia judicial. El aportante debe registrar o informar al operador los valores a liquidar en la planilla, así como los Intereses de Mora.
X	Pago de empresa liquidada.	Este tipo de planilla es utilizada para empresas que han concluido su proceso de liquidación y requieren girar aportes al sistema integral de seguridad social, los cuales no alcanzan a cubrir la totalidad de la tarifa obligatoria. El liquidador deberá registrar los cotizantes con el respectivo valor aportado
Tipos de Planilla Pensionados		
Código	Nombre	¿Cuándo Usarla?
P	Pensionados No Activos.	Este tipo de planilla es considerada como la planilla principal y se utiliza por los pagadores de pensiones para el pago de los aportes mensuales a la seguridad social por parte de los pensionados, cuando se paguen periodos vencidos se deberá calcular los respectivos intereses de mora.
R	Retroactivos Mesadas Pensionales.	Este tipo de planilla es utilizada por los pagadores de pensiones para realizar el pago retroactivo de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral, resultante de valores no cancelados durante el periodo por encontrarse pendiente el reconocimiento y pago de una pensión. Dependiendo de la normatividad bajo la cual se reconoce la pensión, podrá no haber obligación o no, de liquidar intereses de mora.
L	Reliquidación de Mesadas Pensionales.	Este tipo de planilla es utilizada por los pagadores de pensiones para realizar el pago de mayores aportes al Sistema General de Seguridad Social Integral, resultante de la reliquidación de la mesada pensional. Sólo se reportará el valor del ajuste de la mesada pensional y del aporte a realizar en cada uno de los subsistemas, podrá no haber obligación de liquidar intereses de mora.